



X legislatura

Año 2022

Parlamento
de Canarias

Número 164

20 de abril

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0455 Del **GP Socialista Canario**, para garantizar la protección de la persona que cuida.

Página 1

10L/PNLP-0456 Del **GP Socialista Canario**, sobre la atención bucodental ajustada a las necesidades de las personas con discapacidad cognitiva.

Página 3

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0455 *Del GP Socialista Canario, para garantizar la protección de la persona que cuida.*

(Registro de entrada núm. 202210000004152, de 6/4/2022).

(Registro de entrada núm. 202210000004237, de 8/4/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de abril de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1.- Del GP Socialista Canario, para garantizar la protección de la persona que cuida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de abril de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley cuyo objeto es garantizar la protección de la persona que cuida a instancias de la diputada María Teresa Cruz Oval para su tramitación ante el pleno, que se basa en:

ANTECEDENTES

La atención a las personas en situación de dependencia se convirtió, tras la aprobación de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, en un reto incuestionable, salvo rara excepción, para los poderes públicos. Este marco normativo se centró en lo urgente de ese momento, en reconocer el derecho subjetivo a recibir cuidados dignos de las personas en situación de dependencia, relegando el papel de la persona que cuida a ser receptora vicaria de un derecho del que no es titular.

Desde la aprobación de la ley el 3,73% de la población española, 1.767.865 personas presentan dependencia en alguno de los grados regulados. En Canarias el 1,97% de la población tiene resolución de dependencia en alguno de sus grados, 42.846 personas.

El artículo 18 de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia* permite que las personas no profesionales que se responsabilizan del cuidado y atención a personas en situación de dependencia tengan reconocida su actividad laboral y puedan cotizar a la Seguridad Social. Sin embargo, esta cobertura legal fue suspendida en el año 2012 por el anterior Gobierno. Este cambio legislativo determinó que, según el Observatorio de la Dependencia (2013), alrededor del 94% de personas cuidadoras que disfrutaban de este derecho lo perdieran.

El 11 de abril de 2019 el actual Gobierno de España reconoce, de nuevo, a cerca de 408.387 cuidadoras/es de personas dependientes el derecho a jubilación, incapacidad permanente derivada de accidente o enfermedad. De esta forma el trabajo invisible de cuidado que realizan miles de mujeres, especialmente, y hombres en la atención y cuidado a personas dependientes durante largos periodos de tiempo se visibiliza y reconoce en parte.

El incumplimiento de los plazos establecidos legalmente, la maraña burocrática, la insuficiente dotación presupuestaria para el cumplimiento de lo expresado en la propia normativa, la escasa compatibilidad de prestaciones y la baja intensidad de los servicios han contribuido a una ampliación del papel complementario de los servicios sociales en relación a los cuidados familiares y no tanto un relevo o sustitución de los cuidados familiares por parte de los servicios sociales. No obstante, cuando hablamos de la institución familiar, las tareas de cuidados tampoco se reparten de forma homogénea y son en su mayoría las mujeres de una determinada edad las que asumen gran parte de la responsabilidad, muchas de ellas combinando jornadas laborales dentro y fuera de casa.

Por ello, es necesario aliviar la tarea de cuidado de larga duración, especialmente cuando la misma se desarrolla en soledad y sin apoyos, ya que ocasiona sobrecarga, deteriora la salud y calidad de vida, provoca malestar psíquico y otras consecuencias negativas. Esta actividad de cuidado no es normalmente deseada, elegida ni prevista.

En el documento titulado XXI Dictamen del Observatorio de la Dependencia se insta a que se evalúe el impacto negativo de género que puede estar teniendo la feminización de los cuidados en la medida en que estos no son resultado de una libre elección y aunque las cuidadoras familiares hayan recuperado el derecho a las cotizaciones a la Seguridad Social, a final de 2020 tan solo 53.678 (13%) cotizan desde el convenio especial (el 90% son mujeres y un 60% menores de 55 años).

Un estudio sobre las personas cuidadoras en Canarias presentado por Acufade en noviembre de 2021 arroja los siguientes datos:

1. El 78,9% de las personas cuidadoras son mujeres.
2. El 65,6% tiene entre 45-65 años de edad, siendo la media de 54 años.
3. La mayoría de las cuidadoras están casadas (el 59,3%), seguido del 29,6% que está soltera. Con estudios secundarios el 31,3% y niveles inferiores el 23,4%.
4. El 57,9% se dedica exclusivamente al cuidado familiar, estando en situación de ama de casa, jubilación, desempleo y/o incapacidad laboral.
5. El 42,1% compatibiliza el cuidado con un trabajo por cuenta ajena o propia.

El impacto social y sanitario de la COVID-19, sobre todo en el sector residencial de las personas en situación de dependencia, ha abierto un debate sobre qué modelo de cuidados es necesario desarrollar para prevenir y atender las situaciones de dependencia. Modelo que debe garantizar el derecho social a los cuidados tanto por parte de la sociedad en su conjunto como por parte del Estado. La elección de este nuevo modelo no será una tarea sencilla por la compleja naturaleza de los cuidados de estas personas. Podemos ir desde un modelo más social con apoyos puntuales del ámbito sanitario a otro marcado por una atención más integral. Sin embargo, en ambos modelos la familia no desaparece, sino que redefine sus funciones, responsabilidades y reparto del tiempo de cuidados.

Las residencias son un recurso esencial en el sistema público de servicios sociales. A nivel nacional el 4.2% de la población mayor de 65 años (2,5% en Canarias) vive en residencias, en su gran mayoría personas en situación de dependencia. El resto de este colectivo vive en su domicilio de manera autónoma, apoyado fundamentalmente por la familia, directa o indirectamente, y en diferentes casos con el soporte de servicios de teleasistencia, servicios de ayuda a domicilio y centros de día.

Después de 3 lustros de aplicación de la ley de dependencia somos conscientes que ser cuidado y cuidar forman parte de la misma ecuación. Por ello, hoy más que nunca, constituye un reto complejo, pero ineludible, conjugar en materia de cuidados el derecho a recibir, a dar e incluso a no dar, como se reclama desde el feminismo, al menos a no hacerlo del modo en que se exige hoy ese cuidado.

En este sentido las políticas públicas deben seguir ampliando y diversificando la red de servicios y, en el caso de que el cuidado informal (que, como indica la ley, debería ser excepcional) sea la opción escogida, este debe ser implementado de modo que las personas cuidadoras tengan una protección real y completa en el desarrollo de su labor.

Por ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a encomendar un estudio a las dos universidades públicas de esta comunidad autónoma sobre los cuidados no profesionales a las personas en situación de dependencia en Canarias.

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

2.- Evaluar el impacto de género que puede estar teniendo la feminización de los cuidados en la atención a las personas en situación de dependencia.

3.- Regular, en colaboración con los diversos agentes sociales, el cuidado informal para que cuando sea la opción escogida este pueda responder a una praxis con protección real y completa en el desarrollo de su labor.

Canarias, a 6 de abril de 2022.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0456 Del GP Socialista Canario, sobre la atención bucodental ajustada a las necesidades de las personas con discapacidad cognitiva.

(Registro de entrada núm. 202210000004185, de 7/4/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de abril de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2.- Del GP Socialista Canario, sobre la atención bucodental ajustada a las necesidades de las personas con discapacidad cognitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de abril de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

EL Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia del diputado Pedro Sosa Sánchez, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la atención bucodental ajustada a las necesidades de las personas con discapacidad cognitiva, para su tramitación ante el Pleno, que se basa en:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas con discapacidades psíquicas presentan un mayor riesgo de desarrollar enfermedades periodontales y lesiones en la dentadura a lo largo de su vida. Además, los/as profesionales tienen dificultades para realizar la atención bucodental adecuada a las necesidades de estos/as pacientes por la falta de colaboración, habitual, de los mismos. Ante la imposibilidad de recurrir a la sedación y/o anestesia general en la red de consultas de centros de salud de atención primaria, esta iniciativa pretende responder a las necesidades de dotación de personal especializado (odontólogos) en las unidades hospitalarias del Servicio Canario de Salud a fin de contar con el apoyo e intervención de los anestesiólogos, el único especialista competente para llevar a cabo la sedación o anestesia general necesaria y permitir el tratamiento integral de la salud bucodental de las personas con discapacidad psíquica.

No tener esta cobertura supone una realidad que se desconoce por parte de la población en general, pacientes con discapacidad cognitiva grave y severa, sin herramientas de comunicación o muchas dificultades para transmitir síntomas de su afección soportan en ocasiones graves dolores que exteriorizan con un empeoramiento de su conducta,

ansiedad y disrupción o agravamiento de conductas autolesivas, que son abordadas con un aumento de medicación que las reconduzca. Esta es una realidad reiterada y palpable para cientos de familias en Canarias con hijos e hijas con discapacidad, a los que se trata de dar respuesta con esta proposición no de ley.

Para atender la finalidad expuesta resultaría imprescindible que la cartera de servicios de los hospitales canarios del Servicio Canario de Salud cuenten entre su personal con odontólogos expertos en cirugía oral, y con muchos conocimientos en pacientes especiales, ya que este tipo de pacientes especiales suelen tener síndromes que hay que conocer bien para medicar e incluso realizar una pequeña cirugía, imprescindible en este proceso de atención a la salud bucodental de las personas con discapacidad psíquica, que hasta la fecha han venido recurriendo a la medicina privada, en los casos en los que cuentan con recursos económicos, bien se acude a los médicos de familia, que tratan de ayudar en la medida de sus posibilidades sin una solución integral a los problemas expuestos, mientras que en otros muchos no son atendidos con un grave empeoramiento de la salud bucodental de las personas con discapacidad, lo que a medio y largo plazo deriva en el desarrollo de otras patologías generales. Hasta la fecha, y durante décadas, no tienen esta cobertura, más allá de la buena voluntad y el compromiso desinteresado de profesionales de la salud en colaboración, valorada y reconocida por numerosas familias, de varias áreas de salud del archipiélago canario.

Por lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incluir en la cartera de servicios del Servicio Canario de Salud (SCS), a través de profesionales de odontología, las siguientes prestaciones en el ámbito hospitalario: exodoncias, exodoncias quirúrgicas, cirugía menor de la cavidad oral, pruebas complementarias radiológicas, obturaciones y tartrectomías, con la sedación profunda o anestesia general que se necesite a personas con discapacidades psíquicas.

Canarias, a 7 de abril de 2022.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.



Parlamento de Canarias